O R D E N A N Z A Nº 2485/2015

VISTO: La Nota Externa Nº 114/15 de fecha 15 de abril de 2015 que el Ejecutivo Municipal, elevara al Señor Aníbal Fernández, Jefe del Gabinete de Ministro de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, se recurre al Señor Jefe de Ministros con la finalidad de solicitarle un aporte económico que sirva para paliar los gastos extraordinarios que ha hecho este municipio.-

Que, dicho importe bien puede encuadrarse dentro del Art. 3º del Decreto 2609/12, el cual dice…Art. 3° - Facultase a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA, a otorgar a los gobiernos municipales ayuda financiera para la ejecución de gastos correspondientes a las prestaciones de dichas jurisdicciones.-

Que, producto de la gestión realizada por el Departamento Ejecutivo, ante dicha Jefatura, dieron resultado positivo, dando lugar al requerimiento de este Municipio.-

Que, en fecha 13 de mayo del año en curso en la Cuenta Corriente en pesos del Banco de la Nación Argentina, se registra el ingreso de pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000,00).-

Que, es necesario en consecuencia hacer una ampliación en el Presupuesto recientemente aprobado por Ordenanza 2454/2014, Resolución 017/15, por tratarse de un ingreso no tributario.-

Que, es prioritario entonces declarar el presente ingreso a efectos de cumplir con lo establecido en **CAPÍTULO II - PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FINANCIERO** - **Artículo 225** *El Presupuesto constituye el instrumento financiero de gobierno y de su control, detallando objetivos, actividades y cuantificación de las metas propuestas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria y los clasificadores de gastos y recursos a utilizar. Su confección y ejecución responderá a las siguientes pautas:….. **f)** No podrá efectuarse gasto alguno que no estuviere autorizado por el Presupuesto en vigencia o por ordenanza que prevea recursos para su cumplimiento; se considerarán como gastos del Ejercicio todos aquellos que se devengaren en el período, se tradujeren o no en salidas de dinero efectivo del Tesoro.-*

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL ARTÍCULO 56° y 57°, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: INCORPÓRASE: al Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2015, Ordenanza Nº 2454/2014, en la partida **Ingresos no Tributarios**, la suma de pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000,00), por el aporte no reintegrable efectuado por la Jefatura de Gabinetes del Gobierno Nacional, conforme consta en Transferencia de fecha 13 de mayo de 2015, en la cuenta corriente en pesos Nº 32504801064144 del Banco Nación.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a incrementar las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de Gastos Vigente - Ordenanza Nº 2454/2014, en conformidad a los fondos ingresados en el Artículo 1º de la presente, según el siguiente detalle: "Gastos de Personal"(para pago de haberes del personal municipal), "Sueldo Anual Complementario", "Maquinarias y Equipos" (compra de maquinaria) y "Construcciones" ("Construcciones en bienes de Dominio Privado" y "Construcciones en bienes Públicos") para refacción de obras destinadas al bien común de los barrios de la localidad (Centros Integrales Comunitarios).-

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNASE: que Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante un informe detallando los montos y los porcentajes afectados a cada uno de los Ítems descripto en el Artículo 2º de la presente.-

ARTICULO 4º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez de promulgada, por su intermedio, envíese copia a todas las áreas municipales que correspondan y dese amplia difusión por los medios de comunicación.-

ARTICULO 5º: Comuníquese. Publiques. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1787/15 – EXPTE. C.D. Nº 7739/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA